

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68****GRIÑÓN**

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2010, decreto número 258, se aprobó definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización de la "UE-22", según la nomenclatura de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón, la parte resolutive de la mencionada resolución es la siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización formulado para la ejecución de las obras de urbanización de la denominada "UE-22", según la nomenclatura de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón.

Segundo.—Notificar la presente resolución a los interesados personados en el expediente, a todos los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito y a aquellos afectados directamente por la actuación.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.—Notificar la presente resolución a los interesados, indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos, o cualquier otro que se considere ajustado a derecho:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución o de la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición.

Griñón, a 15 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/1.718/10)